DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEÑORES
CONATEL
PRESENTE

Ref. "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Relojes Marcadores Biométricos" – ID N° 256948"- CONTRATO N° 10/2013.-

De mi/nuestra consideración:

La empresa **TIME S.R.L.,** con RUC **80004112-7**, en su calidad de Proveedor del llamado de referencia por medio de su representante legal **Sra. NIDIA VERA**, con cédula de Identidad Civil N° 250.402, formula la presente **DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:**

Y por cuanto se ha convenido dicho Contrato que el Proveedor se compromete a dar fiel cumplimiento de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato y/o Orden de Compra o de Servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la **COMISIÒN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CONATEL**. En caso de no hacerlo se garantiza que abonará a la Contratante una multa equivalente al 10% del monto de la Adenda.

Esta declaración es válida hasta los **sesenta días** posteriores al vencimiento de la Adenda al **Contrato N° 10/2013.**

NIDIA VERA
Director – Gerente
TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

Recibi
17/06/2014
Para verificacion.

CONATEL

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 10/2013.-

CD Nº 10/2013 – ID Portal: 256.948

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS DE LA INSTITUCION

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55 de fecha 20 de agosto de 2013, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con RUC Nº **80004112-7**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Av. Salto del Guairá Nº 771 c/ Defensa Nacional, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. NIDIA VERA**, con Cédula de Identidad N° 250.402, en su carácter de Directora Gerente, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del **Directorio Nº 653/2014** de fecha 30 de Abril del 2014, se acuerda en celebrar la presente Adenda al contrato la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

La adenda tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato **Nº 10/2013,** suscripto en el marco del llamado **"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS DE LA INSTITUCION" ID PORTAL Nº 256.948**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N°653/2014** del 30 de Abril del 2014, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 10/2013 ID Portal 256.948, "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJES MARCADORES BIOMETRICOS DE LA INSTITUCION"** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del Contrato queda prorrogado hasta el 31 de Diciembre del 2014.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, los demás términos y condiciones del contrato en cuanto no contradiga la presente adenda, se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 del mes de Mayo del año 2014.

NIDIA VERA
DIRECTORA GERENTE
TIME S.R.L.

EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
PRESIDENTE CONATEL.